





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nro. 10127-2025-GRJ/GR

Huancayo, 2-1 ABR 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

VISTOS:

El Informe N.º 119-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 15 de abril de 2025; REPORTE N.º 0127-2025-GRJ/DIRESA/RSJA/DE, de fecha 11 de abril del 2025; REPORTE N.º 0301-2025-GRJ/DIRESA/RSJA/OGRH, de fecha 03 de abril del 2025; REPORTE N.º 00205-2025-GRJ/DIRESA/RSJA/OGRH/UGC, de fecha 02 de abril del 2025; Opinión Favorable PAP N.º 000292-2025; y,

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0008-2025-EF/53.01 de fecha 20.02.2025, publicado en el Diario El Peruano el 23.02.2025, se aprobó la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01 – "Directiva N.º 0002-2024-EF/53.01. aprobada con Resolución Directoral N.º 0003-2024-EF/53.01" (en adelante, la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01), que tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector





uesto y





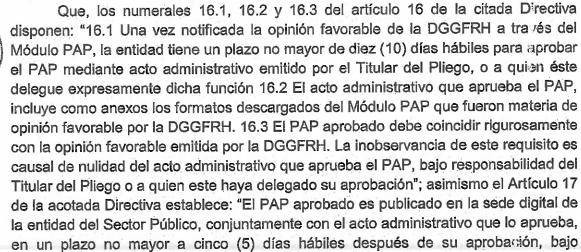




Público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, según el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, el Presupuesto Analítico de Personal (en adelante PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8, concordado con el numeral 13.1 del artículo 13º de la Directiva N.º 006-2025-EF/53.01, el PAP se formula sobre la base de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); siendo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces la entidad del Sector Público, su formulación y/o modificación, así como del cumplimiento de sus disposiciones;



Que, con opinión favorable N.º 000292-2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respeto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000826 – Región Junín – Salud Jauja al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

responsabilidad del Titular de la Entidad";









Que, mediante REPORTE Nº 0127-2025-GRJ/DIRESA/RSJA/DE, de fecha 11 de abril del 2025, donde el Director de la Red de Salud Jauja, solicita emisión de acto administrativo de aprobación de presupuesto analítico de personal (PAP) de apertura, injediante acto administrativo emitido por el titular del Pliego;

Que, mediante REPORTE Nº 0301-2025-GRJ/DIRESA/RSJA/OGRH, de fecha 03 de abril del 2025, donde el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita emisión de acto administrativo, en cumplimiento al artículo 16 de la Directiva 0006-2025-EF/53.01;

Que, mediante, REPORTE Nº 00205-2025-GRJ/DIRESA/RSJA/OGRH/UGC, de fecha 02 de abril del 2025, donde el jefe de la Unidad de Gestión de Compensación, solicita emisión de acto administrativo de aprobación de PAP de Apertura 2025;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 119-2025-GRJ/ORAF/ORH, de de la Unidad Ejecutora 000826 – Región Junín – Salud Jauja, correspondiente al Año Fiscal 2025, cuyo monto total anual proyectado asciende a S/ 49,879,898.88 (Cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho con 88/100 soles), conforme se detalla en los Anexos del Formato A.1, Formato A.2., Formato B y Formato C, descargados del Sistema del Sistema de Modulo PAP:

Estando a los documentos que conforman al expediente administrativo y que dieron origen a la presente resolución y contando con el visado de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Administración Financiera, la Sub Dirección de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

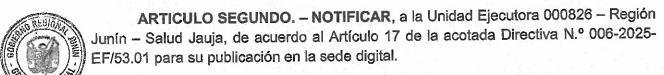
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Unidad Ejecutora 000826 – Región Junín – Salud Jauja, correspondiente al Año Fiscal 2025, cuyo monto total anual proyectado asciende a S/ 49,879,898.88 (Cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho con 88/100 soles), conforme se detalla en los Anexos del Formato A.1, Formato A.2., Formato B y Formato C, descargados del Sistema del Sistema de Modulo PAP, en concordancia con lo establecido en el artículo 16º de la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01 aprobada a través de la Resolución Directoral N.º 0008-2025-EF/53.01, los cuales forman parte de la presente Resolución.











ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a los órganos componentes Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Gobierno regional Junin

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE GOBERMÁDOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 29 ABR 202

Abg. Ena M. Bonilla Pérez SECRETARIA GENÉRAL





